

Anch.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :



ORDENANZA

12107

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Comodato con la Asociación Civil "LANUS CICLES CLUB", obrante de fs. 1 a 5 del Expediente N° D-82.695/16.- D.E.- y D-00761/16.- H.C.D., por el que se otorga el uso de un espacio disponible en el "Parque EVA PERON" de Lanús Este, los días sábados en el horario de 10 a 17 horas.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de octubre de 2016.-

REVISO

SILVANA MURIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2342

DE FECHA 27 OCT 2016

Registrada bajo el N°	12107
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

[Faint, illegible handwriting]

12/04

82695/16



**COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS
Y LA ASOCIACION CIVIL LANUS CICLES CLUB.**

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la ciudad y pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra, el Sr. Franco Mario OMAR, titular del DNI N° 32.261.548, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de presidente de la Institución Lanús Cicles Club, con reconocimiento municipal n° 0132/85, y Persona Jurídica, matrícula N° 10.888 Legajo N° 58.575, con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 3534 de la ciudad de Lanús, en adelante **EL COMODATARIO**, acuerdan en celebrar el presente contrato de comodato sobre una parte del predio identificado como "Parque EVA PERON" teniendo en consideración las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El COMODANTE permite el uso, al COMODATARIO, en calidad de comodato, del espacio disponible para la práctica deportiva de carreras en bicicleta, las que se realizarán dentro del parque Municipal denominado "EVA PERON", exclusivamente en el predio donde se ubica la pista de ciclismo y durante los días sábados dentro del horario comprendido entre las 10:00 y 17:00 hs., con los límites espaciales y territoriales que se establecen en el anexo I. El ingreso a dicho predio, conforme los fines del

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200

82095/16



permanente, gratuita u onerosa, y en general a todo título a terceros así como el cambio de destino para el cual el predio fue concedido.-----

CUARTA: Si el COMODATARIO efectúa refacciones o mejoras en el bien sin la conformidad del COMODANTE, éste podrá aceptar el inmueble, con las refacciones o mejoras realizadas, o requerir que sea entregado en las mismas condiciones que tenía al momento de la firma del convenio. En ambos supuestos no podrá reclamarse al COMODANTE, ningún tipo de indemnización, reintegro, costos o conceptos similares que se afectaron y/o destinaron a las refacciones o mejoras. Respecto de los actos de mantenimiento EL COMODATARIO deberá garantizar el buen estado de conservación del predio objeto del presente, como ser pintura, funcionamiento o instalación según corresponda y tampoco podrán dar lugar a reclamo de indemnización contra el COMODANTE.-----

El COMODATARIO se compromete a mantener la limpieza del lugar y el retiro de residuos los días de utilización del predio, como así también la limpieza dentro y fuera de los baños, vestuarios, el acceso peatonal y vehicular, poda de árboles y corte del césped.-----

El COMODATARIO toma a su cuenta y cargo el cuidado y recambio de las luminarias (debiendo utilizar luminaria de tipo Led), de la pista de ciclismo y zona de estacionamiento.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

82695/16

3

jurídicos, los realizaran exclusivamente por escrito y ninguno en forma verbal de palabra o de hecho, descartando cualquier prorroga y/o nuevos convenios, que no sean escritos y firmados por las partes obligadas.-----

OCTAVA: El COMODATARIO se obliga a notificar por medio fehaciente al COMODANTE, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecidos, los deterioros o desperfectos graves sufridos por los espacios cedidos.-----

NOVENA: Cualquier incumplimiento del COMODATARIO, de las obligaciones asumidas por el presente, faculta al COMODANTE a exigir su cumplimiento en el plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de resolver el presente convenio por exclusiva responsabilidad del COMODATARIO, más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.-----

DECIMA: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.-----

En la ciudad de Lanús a los días del mes de 2016.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Adm. de Archivo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

